

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA N° 41/2017 En Montevideo, el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, reunida la Comisión del artículo 3° de la ley 18860, **RESUELVE:**

REFERENCIA (1) El Congreso de Intendentes en su sesión del día 26 de octubre de 2017, aprobó el sistema de patente 2018 de acuerdo a la propuesta de la Comisión del artículo 4° de la ley 18860, adjunta a la misma, la cual dejó sin efecto las bonificaciones aplicadas sobre la categoría "vehículos de alquiler sin chofer". (2) El fundamento del informe asesor que hizo suyo el Congreso, sostuvo que la resignación fiscal de 32 millones de pesos anuales no respondía al apoyo directo a un servicio público departamental, sino a una actividad comercial liberal. Asimismo, se obtuvo información relevante sobre malas prácticas al asignar vehículos a esta categoría, en tanto las unidades afectadas a esta prestación llegaron a subvencionar patentes de motos e incluso de camiones y camionetas pickup. Muchos de estos vehículos, incluso, hasta cuentan con publicidad en sus estructuras de las empresas para las que trabajan, en ramos tales como financieras, empresas públicas y de carga, además de estar muchas de las matrículas otorgadas en el rango "AL", excedidas ampliamente en el plazo de cuatro años habilitados para los modelos reglamentados por la legislación vigente para el sector turístico. (3) La Presidencia del Congreso y de la Comisión del Sucive, con fecha 30 de noviembre, se reunieron con representantes de varias empresas arrendadoras quienes solicitaron la revisión de la medida dispuesta, reconociendo que sus prestaciones no se limitan exclusivamente al sector turístico. Advertidos de los plazos legales de la ley 18860 para resolver la tributación vehicular, y con el fin de vincular al Ministerio de Turismo, sus organizaciones gremiales y al Sucive en un debate más amplio de sus cometidos y exoneraciones fiscales, se planteó la posibilidad de otorgar un plazo excepcional de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2018.

RESOLUCIÓN 1 Comunicar por Secretaría al Ministerio de Turismo lo resuelto en materia fiscal sobre la patente 2018 de los vehículos del rango "alquiler sin chofer", dando cuenta del interés de crear un ámbito de análisis de la situación del sector.

RESOLUCIÓN 2 Disponer que la generación de las patentes 2018 del rango "alquiler sin chofer", contemplen inicialmente el 32% de bonificación vigente hasta 2017, bajo el señalamiento de que son "PATENTES SUJETAS A RELIQUIDACIÓN", las que serán corregidas a partir del 1° de abril de 2018, con alcance anual, en forma automática, de acuerdo a los términos resueltos por el Congreso de Intendentes en su acta de resoluciones de su 28ª Sesión Plenaria.